

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE AYUDA PRESENTADA POR LA UNIÓN DE CRIADORES DE GALLOS COMBATIENTE ESPAÑOL, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CAMPAÑA 2013.

VISTA la solicitud presentada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, y se efectúa su convocatoria para 2013 (Boja nº243, de 13 de diciembre de 2012), y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 31 de diciembre de 2012, la UNIÓN DE CRIADORES DE GALLOS COMBATIENTE ESPAÑOL presenta la correspondiente solicitud de ayuda.

Segundo. Revisada la documentación presentada por la entidad, se constata que no se acompaña de los documentos preceptivos de conformidad con la citada Orden de 5 de diciembre de 2012, por lo que se procede a otorgar el correspondiente trámite de subsanación y mejora, mediante notificación conjunta a todas las entidades interesadas en fecha 31 de mayo de 2013.

Tercero. Superado el plazo previsto para presentar la documentación requerida, la entidad desiste de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, por lo que se efectúa Propuesta de resolución del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, sobre la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 5 de diciembre de 2012, notificada de forma conjunta en fecha 7 de febrero de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Corresponde a esta Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera la resolución de las solicitudes de estas ayudas, en virtud del artículo 19 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, y de los artículos 116 y el 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 2 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. El Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, y la Orden de la Orden de 5 de diciembre de 2012, establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía

TERCERO. El artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, establece que si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución y notificación.



Tabladilla, s/n
Teléfono 955032004 Fax.:955032523
41013 - Sevilla

Código Seguro de verificación:RfG0kMxJmTKHelRc7VMncQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	02/10/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	1/2
			
RfG0kMxJmTKHelRc7VMncQ==			

Por lo anteriormente expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera,

RESUELVE

DECLARAR desistido en su solicitud de ayuda para la campaña 2013, a la UNIÓN DE CRIADORES DE GALLOS COMBATIENTE ESPAÑOL, en los términos expuestos en el Fundamento Jurídico Tercero.

Notifíquese en legal forma esta Resolución al interesado, advirtiéndosele de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a 30 de septiembre de 2014
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
PRODOCUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
Rafael Olvera Porcel

Código Seguro de verificación:RfG0kMxJmTKHelRc7VMncQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	02/10/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	2/2



RfG0kMxJmTKHelRc7VMncQ==